



INGENIERIA Y DISEÑO VAN S.A. DE C.V.

Chihuahua, Chih., A 05 de Diciembre del 2021.

ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ
COORDINADOR GENERAL
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA.

Sirva la presente para saludarle y a la vez hacer entrega de la póliza del seguro de responsabilidad civil contratistas de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE UN ARCHIVO, ESTACIONAMIENTOS Y ALUMBRADO PÚBLICO, UBICADOS EN: 1). - EL ARCHIVO EN LA AVENIDA WILLIAM SHAKESPEARE NUMERO 163, 2). - ESTACIONAMIENTO EN LA AVENIDA RUDYARD KIPLING S/N, AMBOS EN EL COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, 3). - ESTACIONAMIENTO EN LA AVENIDA TABALAOPA S/N EN EL PARQUE INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, 4). ESTACIONAMIENTO Y ALUMBRADO PUBLICO EN LA AVENIDA ROBERTO FIERRO S/N, EN EL PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO, MUNICIPIO DE JUÁREZ, EL COMPLEJO Y PARQUES INDUSTRIALES SON PROPIEDAD DEL ORGANISMO" que bajo el número de contrato C.O.P.-112-2020-P esta empresa realiza.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ING. JESÚS L. OROPEZA R.
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA Y DISEÑO VAN, S.A. DE C.V.

C.c.p. Ing. Manuel Crisóforo Trevizo Chacón .- Jefe de la Unidad de Ingeniería, Operación y Mantenimiento

CARÁTULA**PÓLIZA DE SEGURO CONCRETA**

Chubb Seguros México, S.A. (en lo sucesivo la "Compañía"), asegura a favor de la persona identificada como "Asegurado" los bienes y riesgos más adelante detallados, de acuerdo a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza durante la vigencia establecida.

Póliza: B2 41000054**Vigencia:** Del 30/DIC/2020 12:00 horas al 30/JUN/2021 12:00 horas**Inciso:** 1**Endoso:****Tipo de endoso:** A0**Asegurado:** 15648419**Datos del asegurado y/o propietario****Asegurado:** INGENIERIA Y DISEÑO VAN SA DE CV**C.P.:** 31136**Domicilio:** CIRCUITO GABRIEL GARCIA MARQUEZ 164**Teléfono:** 6144810437

COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MEXICO

RFC: IDV861118BNA**Datos generales de la póliza****Póliza anterior:****Moneda:** NACIONAL**Forma de pago:** CONTADO**Fecha de emisión:** 4 ENERO 2021 05:21 P. M.**Descuento:****Paquete:** R.C Básico Apex**Clave interna del agente:** 296403**Características del riesgo: R.C. CONTRATISTA****Dirección:** DIFERENTES UBICACIONES ESPECIFICADAS

EN UBICACION DEL RIESGO SIN COMPLEJO

INDUSTRIAL CHIHUAHUA 31136

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MEXICO

Descripción: R.C. CONTRATISTA**Valor del contrato:** \$ 5,721,674.79**Porcentaje de avance:****Fraccion:** Construcción o edificación de**Distancia de Colindantes:** Colindante Directo**Siniestralidad:** NO**Número de Contrato:** C.O.P.-112-2020-P**SubProducto RC:** R.C. Contratista**Subfraccion:** Bodega a almacén construcción y/o edificación**Detalle de Colindantes:** CASA HABITACION, LOCALES

COMERCIALES, VIALIDADES Y CAJONES DE

ESTACIONAMIENTOS, NAVES INDUSTRIALES

Daños a la Contraparte: SI, SA: Sublímite \$500,000.00**Detalle del Trabajo:** CONSTRUCCION DE UN ARCHIVO,

ESTACIONAMIENTOS Y ALUMBRADO PUBLICO,

UBICADOS EN: 1. EL ARCHIVO EN LA AVENIDA WILLIAM

SHAKESPEARE NUMERO 163. 2. ESTACIONAMIENTO EN

LA AVENIDA RUDYARD KIPLING S/N, AMBOS EN EL

COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, MUNICIPIO DE

CHIHUAHUA. 3. ESTACIONAMIENTO EN LA AVENIDA

TABALOAPA S/N EN EL PARQUE INDUSTRIAL

CHIHUAHUA SUR, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA 4.

ESTACIONAMIENTO Y ALUMBRADO PUBLICO EN LA

AVENIDA ROBERTO FIERRO S/N EN EL PARQUE

INDUSTRIAL AEROPUERTO, MUNICIPIO DE JUAREZ

Detalle Ubicación del Riesgo: 1. EL ARCHIVO EN LA

AVENIDA WILLIAM SHAKESPEARE NUMERO 163. 2.

ESTACIONAMIENTO EN LA AVENIDA RUDYARD KIPLING

S/N, AMBOS EN EL COMPLEJO INDUSTRIAL

CHIHUAHUA, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. 3.

ESTACIONAMIENTO EN LA AVENIDA TABALOAPA S/N EN

EL PARQUE INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, MUNICIPIO

DE CHIHUAHUA 4. ESTACIONAMIENTO Y ALUMBRADO

PUBLICO EN LA AVENIDA ROBERTO FIERRO S/N EN EL

PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO, MUNICIPIO DE

JUAREZ

Coberturas

R.C. ACTIVIDADES E INMUEBLES (GENERAL)

Suma asegurada

\$1,000,000.00

Deducible10 % sobre el monto de la pérdida
con Min: 2500 Pesos (M.N.)

R.C. CARGA Y DESCARGA

AMPARADA

10 % sobre el monto de la pérdida

Coberturas	Suma asegurada	Deducible
R.C. ASUMIDA	AMPARADA	con Min: 2500 Pesos (M.N.) 10 % sobre el monto de la pérdida
R.C. CONTAMINACION DEL MEDIO AMBIENTE	AMPARADA	con Min: 5000 Pesos (M.N.) 10 % sobre el monto de la pérdida
R.C. CONTRATISTAS INDEPENDIENTES	AMPARADA	con Min: 15000 Pesos (M.N.) 10 % sobre el monto de la pérdida
INSTALACIONES SUBTERRANEAS	AMPARADA	con Min: 5000 Pesos (M.N.) 10 % sobre el monto de la pérdida
R.C. TRABAJOS DE SOLDADURA	AMPARADA	con Min: 5000 Pesos (M.N.) 10 % sobre el monto de la pérdida
R.C. DEMOLICION	AMPARADA	con Min: 5000 Pesos (M.N.) 10 % sobre el monto de la pérdida
MAQUINAS DE TRABAJO	AMPARADA	con Min: 5000 Pesos (M.N.) 10 % sobre el monto de la pérdida
R.C. APUNTALAMIENTO	AMPARADA	con Min: 3500 Pesos (M.N.) 10 % sobre el monto de la pérdida
R.C. Cruzada	AMPARADA	con Min: 5000 Pesos (M.N.) 10 % sobre el monto de la pérdida
Obras Especiales	AMPARADA	con Min: 5000 Pesos (M.N.) 10 % sobre el monto de la pérdida
R.C. Constructores	AMPARADA	con Min: 5000 Pesos (M.N.) 10 % sobre el monto de la pérdida
		con Min: 2500 Pesos (M.N.)
Prima Neta		\$ 5,618.24
Otros descuentos		\$ 0.00
Financiamiento por pago fraccionado		\$ 0.00
Gastos de expedición		\$ 450.00
I.V.A.		\$ 970.92
Prima Total:		\$ 7,039.16



Notas

Artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que se reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

Es obligación del asegurado dar aviso a la compañía tan pronto tenga conocimiento de haberse presentado alguna de las circunstancias o sucesos previstos en los términos de esta póliza, ya que el derecho a tal protección depende del cumplimiento del asegurado de esta obligación de aviso.

Al recibir esta carátula de póliza se entregan también las condiciones generales y particulares que integran su contrato de seguro, le invitamos a consultarlas, en las mismas podrá conocer las coberturas, exclusiones y restricciones de este seguro; de igual forma las podrá consultar en la página web www.chubb.com/mx

Unidad Especializada de Atención de Consultas y Reclamaciones de Chubb Seguros México, S.A. (UNE):

Av. Paseo de la Reforma No. 250, Torre Niza, Piso 15, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Teléfono: 800 223 2001 **Correo electrónico:** uneseguros@chubb.com

Horarios de Atención: Lunes a jueves de 8:30 a 17:00 hrs. Viernes de 8:30 a 14:00 hrs.

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

Av. Insurgentes Sur #762, Col. Del Valle, C.P. 03100, Ciudad de México. **correo electrónico:** asesoria@condusef.gob.mx

Teléfonos: En la Ciudad de México: 55 5340 0999 En el territorio nacional: 800 999 8080

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 24 de Enero de 2001, con el número Oficio 06-367-II-1.1/1037 Expediente 732.7(S-121)/1 / CONDUSEF-000431-02

En testimonio de lo cual la Compañía firma la presente póliza en:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; 4 DE ENERO DEL 2021

Lugar y Fecha

Funcionario Autorizado

Condiciones aplicables a esta póliza

RC 01 CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CONSTRUCTORES
RC 09 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ASUMIDA
RC 13 SEGURO POR CONTRATISTAS INDEPENDIENTES
ESP 012 CLAUSULA DE REVISION DE SINIESTRALIDAD
ESP 021 ANEXO DE EXCLUSION DE ACTOS DE TERRORISMO (REASEGURO)
RC 20 CONDICIONES PARTICULARES PARA EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACION
RC 30 CONVENIO EXPRESO
RC 31 EXCLUSIONES PARTICULARES DE R.C, CONTRATISTAS
RC 32 OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA R.C. TRABAJOS DE SOLDADURA
GRAL 12 CLÁUSULA DE CONTRATACIÓN DEL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

Condiciones Especiales

No Aplica

Bajo convenio expreso se aclara que la presente propuesta incluye daños a la contraparte del contrato, lo anterior hasta el sublímite indicado en la carátula de la póliza, aclarando que lo anterior excluye daños al objeto del contrato, daños que puedan sufrir las mismas obras y / o trabajos llevados a cabo por el asegurado así como cualquier perjuicio y / o pérdida consecuencial ocasionado a la contraparte del contrato.

Deducible a aplicar 10 % sobre el monto de la pérdida con mínimo de \$ 2,000.00 USD .

Condiciones aplicables

RC 01 CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CONSTRUCTORES
CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CONSTRUCTORES

I. COBERTURA BASICA

Está asegurada, dentro del marco de las condiciones de esta póliza, la responsabilidad civil legal en que incurriere el Asegurado por daños causados a terceros (por lo tanto, quedan excluidos los daños que puedan sufrir las obras mismas llevadas a cabo por él), derivada de sus actividades atribuibles a la obra u obras que se mencionan en la cédula.

En consecuencia, queda asegurada la responsabilidad del Asegurado, por ejemplo:

1.- Como propietario, poseedor temporal o arrendatario de terrenos, edificios o locales que sean utilizados para llevar a cabo la(s) obra(s), o como vivienda temporal para sus empleados. Para asegurar la responsabilidad legal del arrendatario, por daños a un inmueble tomado en arrendamiento, se requiere la cobertura adicional de responsabilidad civil legal de arrendatario.

2.- Derivada de la tenencia y uso de instalaciones de carga y descarga, así como de máquinas de trabajo.

3.- Derivada de la posesión y mantenimiento de lugares de estacionamiento y gasolineras a su servicio.

Para asegurar la responsabilidad civil por daños a vehículos ajenos (o a su contenido) en poder del Asegurado, se requiere cobertura adicional de responsabilidad civil de garaje o estacionamiento de automóviles.

4.- Derivada de la posesión y mantenimiento de instalaciones sanitarias y de aparatos e instalaciones reconocidas por la ciencia médica, en caso de contar con consultorio de empresa.

5.- Derivada de la posesión y mantenimiento de instalaciones sociales (comedores, comercios, casas-hogar, guarderías y similares), destinadas exclusivamente a su empresa.

6.- Derivada de la tenencia o mantenimiento de instalaciones de propaganda (anuncios, carteles publicitarios u otras), en los inmuebles referidos en la cifra 1 de estas condiciones particulares.

7.- Derivada de la posesión y mantenimiento de instalaciones de seguridad (servicio contra incendio, perros guardianes, sistema de alarma y similares).

8.- Derivada del uso y mantenimiento de ascensores, escaleras eléctricas y montacargas.

9.- Está asegurada, además, conforme a las condiciones de la póliza, la responsabilidad civil legal personal de los empleados y trabajadores del Asegurado, frente a terceros, derivada del ejercicio de la actividad materia de este seguro. Queda excluida la responsabilidad de las personas que no estén en relación de trabajo con el Asegurado.

Condiciones aplicables

3) La descarga, dispersión, liberación o fuga de contaminantes. a) Comenzó durante el período de vigencia de la póliza. b) Comenzó en un lugar y un momento identificado. c) Finaliza, en su totalidad, en un momento identificado antes de transcurridas 48 horas desde su comienzo.

El asegurador deberá notificar el evento causante de contaminación al reasegurador tan pronto como le sea posible, pero como máximo en un plazo de 14 días transcurridos a partir de su notificación al asegurador.

Versión 1.1. U.A. 2 Julio 2002

RC 30 CONVENIO EXPRESO

R.C Cruzada Entre Contratistas

o Se ampara la responsabilidad Civil extracontractual en que el asegurado nombrado en ésta póliza incurra hacia otras personas por daños causados exclusivamente en sus bienes, por hechos u omisiones no intencionales que sean consecuencia de las actividades objeto de la presente póliza. Para efectos de ésta condición, los asegurados en una misma póliza se consideran terceros entre sí, como si existiera póliza para cada uno de ellos.

o El alcance es que este seguro se extiende a amparar los daños o lesiones causados por un contratista a otro, a consecuencia de las labores previamente contratadas por el asegurado y que se efectúen dentro de los predios del asegurado

Adicionalmente, éste seguro NO cubre: o Daños causados a la obra que cada uno de los contratistas o subcontratistas estén ejecutando. o Daños o lesiones a los contratistas o subcontratistas fuera del horario de trabajo y /o fuera del predio del asegurado.

RC 31 EXCLUSIONES PARTICULARES DE R.C, CONTRATISTAS

Exclusiones adicionales a las condiciones generales y particulares de la póliza:

1.- ROBOS DE CUALQUIER TIPO,ROBO SIN VIOLENCIA Y/O DESAPARICION MISTERIOSA,

2.- R.C. PROFESIONAL, Y / MALA PRAXIS, RESPONSABILIDADES DE SERVICIOS POR ACTIVIDADES MEDICAS Y PRIMEROS

AUXILIOS

3.- GARANTIA DE CALIDAD,

4.- ASBESTOS /PCB'S,

5.- CULPA GRAVE E INEXCUSABLE DE LA VICTIMA,

6.- OFICINAS Y PLANTAS EN EL EXTRANJERO,

7.- RETIRADAS DE PRODUCTOS,

8.- CASO FORTUITO,FUERZA MAYOR,

9.- USO INADECUADO O DEFICIENCIA DEL PRODUCTO,

10.-R.C. CONTRACTUAL,

11.-DAÑOS A BIENES E INMUEBLES BAJO CUIDADO CONTROL O CUSTODIA DEL ASEGURADO

12.-R.C (DEPOSITARIO)

13.-CLAUSULA DE RENUNCIA DE SUBROGACION

Condiciones aplicables

- 14.-R.C. PATRONAL,
- 15.-DAÑOS POR PLOMO,
- 16.-DEMORA E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,
- 17.-DAÑOS POR LA CARGA
- 18.-DAÑOS FINANCIEROS PUROS,
- 19.-DAÑOS A LA MAQUINARIA UTILIZADA EN LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS
- 20.-DAÑOS OCASIONADOS POR EL ASEGURADO A LOS APARATOS O SITIOS OBJETO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.
- 21.-RECLAMACIONES EN EL EXTRANJERO.
- 22.-REINSTALACION AUTOMATICA DEL LIMITE ASEGURADO
- 23.-FALLA PARCIAL O TOTAL o FLUCTUACION DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, VOZ, DATOS, GAS, PETROLEO O AGUA
- 24.-RECLAMACIONES POR ACTOS DE TERRORISMO Y AFINES.
- 25.-MULTAS Y SANCIONES
- 26.-RECLAMACIONES X DAÑOS A NAVES AEREAS. (INCLUYENDO PERDIDAS CONSECUENCIALES).
- 27.-AGENTES Y AGENCIAS ADUANALES
- 28.-OPERACION DE LINEAS DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION
- 29.-RIESGOS POR EL USO,PROPIEDAD Y / O POSESION DE EMBARCACIONES, AERONAVES, VEHICULOS TERRESTRES DE MOTOR
- 30.-RESPONSABILIDAD ALGUNA POR EL USO PUERTOS AEROPUERTOS, HANGARES, R.C. OPERACIONES, TRABAJOS EN PISTAS ,
TORRES DE CONTROL , RESPONSABILIDAD CIVIL AERONAUTICA, RESPONSABILIDAD CIVIL MARITIMA.
- 31.-TRABAJOS EN MINAS
- 32.-TRABAJOS EN TERMINALES PORTUARIAS
- 33.-TRABAJOS EN ESPUELAS DE FERROCARRIL, DAÑOS A FERROCARRILES, TRENES, RIELES, MONORRIELES, FURGONES, VAGONES
,VIAS,TRANVIAS INCLUYENDO CUALQUIER PERDIDA CONSECUENCIAL
- 34.-R.C. PEAJE Y /O CARRETERA
- 35.-ABUSO DE CONFIANZA
- 36.-CONTAMINACION GRADUAL Y / O PAULATINA DEL AMBIENTE
- 37.-DAÑOS POR SUMINISTRO DE MATERIALES
- 38.-SUMINISTRO, VENTA Y / O DISTRIBUCION DE PESTICIDAS, INSECTICIDAS, FUMIGANTES FERTILIZANTES ORGANICOS,
FUNGICIDAS

Condiciones aplicables

39.-DAÑOS POR ARMAS DE FUEGO

40.-DAÑOS POR ACOSO SEXUAL, ABUSO SEXUAL

41.-DAÑOS Y / O RECLAMACIONES POR INOBSERVANCIA DE BIENES OBJETO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

42.-PERDIDA DE INFORMACION ELECTRONICA

43.-DAÑOS POR PRUEBAS DE HERMETICIDAD

44.-SEGURO DECENAL /VICIOS OCULTOS

RC 32 OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA R.C. TRABAJOS DE SOLDADURA

Obligaciones para el asegurado Para cobertura de Trabajos de Soldadura

Cuando en al carátula de la póliza se especifique y aparezca como amparada la cobertura de Trabajos de soldadura, será CONDICION INDISPENSABLE PARA QUE SURJA LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA, QUE PARA CUALQUIER

APARATO DE SOLDADURA O CORTE DE OXIACETILENO O SIMILAR O LAMPARAS O ANTORCHAS DE GAS QUE SE UTILICEN SE SIGA

EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO GENERAL:

1. EL AREA DONDE SE REALICE EL TRABAJO SE ENCUENTRE LIBRE DE MATERIAL COMBUSTIBLE MOVIL ANTES DEL COMIENZO

DE LAS OPERACIONES.

2. EL AREA EN LA OTRA PARTE DE LA PARED O MAMPARA DONDE SE DESARROLLA EL TRABAJO DEBERA SER INSPECCIONADO

PARA ASEGURARSE QUE NO EXISTA MATERIAL COMBUSTIBLE EN PELIGRO DE INFLAMACION DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

3. SE MANTENDRAN APARATOS APROPIADOS DE EXTINCION DE INCENDIOS CERCA DEL LUGAR DE TRABAJO PARA SU

UTILIZACION INMEDIATA.

4. SE EXAMINARAN LOS ALREDEDORES DESPUES DE CADA SESION DE TRABAJO PARA ASEGURARSE QUE NO EXISTE PELIGRO

DE QUE SURGE UN FUEGO.

5. SE SELECCIONE UN EMPLEADO ADECUADO COMO RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS PARA CADA SESION

DE TRABAJO

6. LAS LAMPARAS Y ANTORCHAS DE GAS SE ENCIENDEN SIGUIENDO EstrictAMENTE LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE,

Y MIENTRAS SE ENCUENTREN ENCENDIDAS NO DEBERAN SER DEJADAS SIN VIGILANCIA.

APARATOS DE SOLDADURA Y CORTE ELECTRICO O A GAS

1. EL AREA DE TRABAJO SE AISLE ADECUADAMENTE MEDIANTE EL USO DE MATERIALES RESISTENTES AL FUEGO.

Condiciones aplicables

2. LOS SUELOS COMBUSTIBLES Y COMPLEMENTOS EN EL AREA DE TRABAJO SE PROTEGERAN CON HOJAS DE MATERIALES NO

COMBUSTIBLES O CON ARENA.

3. LOS ELECTRODOS MEDIO CONSUMIDOS NO ENTRARAN EN CONTACTO CON MATERIALES COMBUSTIBLES.

4. LAS BOMBONAS DE GAS NO UTILIZADAS DURANTE LA SESION DE TRABAJO SE MANTENDRAN FUERA DEL EDIFICIO EN

DONDE SE REALICE EL TRABAJO FUERA DEL ALCANCE DE CUALQUIER FOCO DE RIESGO DE FUEGO EVIDENTE.

EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTAS CONDICIONES, IMPLICA LA NO COBERTURA DE POLIZA

EXCLUSIONES:

* DAÑOS OCASIONADOS POR LA INHALACION DE VAPORES, HUMOS, PARTICULAS, RESIDUOS O QUIMICOS PROVENIENTES DE

ACTIVIDADES O EQUIPOS DE CORTE Y SOLDADURA

* DAÑOS POR LA EVAPORACION DE SOLDADURA.

GRAL 12 CLÁUSULA DE CONTRATACIÓN DEL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS
CLÁUSULA DE CONTRATACIÓN DEL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

El Contratante y/o Asegurado tiene(n) la opción de hacer uso de medios electrónicos (entendiéndose estos como aquellos equipos, medios ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones); para la celebración de servicios u operaciones relacionados con este contrato de seguro y que estén disponibles por la Aseguradora.

La utilización de los medios electrónicos antes referidos, sin que se haya opuesto el Contratante y/o Asegurado antes de su primer uso, implicará de manera automática la aceptación de todos los efectos jurídicos derivados de éstos, así como de los términos y condiciones de su uso.

Los términos y condiciones del uso de medios electrónicos están disponibles para su consulta (previo a su primer uso) en la página de internet de la Aseguradora: www.chubb.com/mx

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 13 de Diciembre de 2018, con el número CGEN-S0039-0124-2018/CONDUSEF- G-01057-001.

Contacto
Reporte de siniestro:

Ciudad de México, Monterrey y
Guadalajara Teléfono: 81 1253 3737
Resto del país: 800 716 54 67

Servicio a clientes:

Ciudad de México, Monterrey y
Guadalajara Teléfono: 81 1253 3939
Resto del país: 800 712 28 28

www.chubb.com/mx

